FECHA	13 de enero de 2026
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VALIDACION A EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA.

1 Descripción de la necesidad:

Que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1493 de 2011.

Que mediante Acuerdo No. 014 del 24 de junio de 1999, se creó la Empresa Social Del Estado Hospital Sagrado Corazón De Jesús De Socha.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: "… *las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal*".

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, fijó los lineamientos que deben seguir las Empresas Sociales del Estado con el fin de adoptar sus Estatutos de contratación.

Que el artículo 4 de la Resolución No. 5185 de 2013, dispuso que: "… *en desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado aplicarán los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3º de la Ley 1438 de 2011*", así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos por los que la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha, se rige, planeación, el debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad.

Que de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 100 de 1993, en materia contractual, las E.S.E se han de regir por las reglas del Derecho privado, pero se podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que, según el Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital Sagrado Corazón De Jesús De Socha, aprobado mediante Acuerdo No. 019 de 2024, corresponde de manera exclusiva al Gerente de la empresa, la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación, evaluar y seleccionar al contratista, de esta forma, se cuenta con la facultad legal para adelantar este tipo de contrato.

Que la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA es una institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, su principal objetivo es brindar a la comunidad

servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el perfeccionamiento de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos, necesarios en el desarrollo de procesos misionales y las actividades diarias de la entidad.

Que, como entidad prestadora de servicios de salud, la E.S.E se encuentra obligada a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como lo son: la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación, tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Que, dado que la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la E.S.E propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional; siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

Que la E.S.E, se encuentra adelantando constantemente procesos de mejoramiento que influyan en el fortalecimiento de la gestión y desarrollo institucional, evaluando y adoptando estrategias que coadyuven al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas de la Empresa Social del Estado, apoyada en un equipo humano calificado y actuando bajo los principios y valores que rigen la gestión pública, en garantía de la prestación de servicios con calidad y oportunidad.

Que, la ESE cuenta con el servicio de Laboratorio Clínico, Medicina, Enfermería, Esterilización registrado ante el REPS.

Que, la Resolución No. 2003 de 2014, por medio del cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicio de Salud, refiriendo un estándar de DOTACIÓN, con el criterio "*Realiza el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de los equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por el fabricante y con los controles de calidad, de uso corriente en los quipos que aplique. Lo anterior estará consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo*"

Que la metrología o calibración biomédica, está orientada al óptimo funcionamiento de los equipos biomédicos, eléctricos y mecánicos de uso hospitalario de acuerdo a los requisitos e indicaciones dados por los fabricantes y los controles de calidad garantizando la seguridad del paciente y del personal asistencial que opera estos equipos, logrando así mayor confiabilidad en los resultados que arrojen los mismos; razón por la cual este tipo de medición debe ser certificada por empresas especializadas en metrología biomédica.

Que, en la planta de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, no se cuenta con personal que ostente la idoneidad, conocimiento y experiencia en metrología biomédica, por lo que se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica idónea que apoye a la E.S.E en el desarrollo de estas actividades.

Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Empresa, es posible celebrar de manera directa este tipo de contratos sin la obtención previa de varias ofertas.

NECESIDAD TÉCNICA:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	CALIBRACION DE TENSIOMETROS 0 mmhg A 300 mmhg	28
2	CALIBRACION DE Termómetros -50°C a 70°C	6
3	CALIBRACION DE TERMOHYGROMETROS TEMPERATURA (-50°C a 70°C) HUMEDAD (10% A 99%)	16
4	CALIBRACION DE BASCULAS DE PISO 0 KG A 200 KG	13
5	CALIBRACION DE BASCULA PESA BEBE A KG A 20 KG	7
6	CALIBRACION DE PULSOXIMETROS—R PARAMETROS FRECUENCIA, PLETISMOGRAFIA	3
7	CALIBRACION DE MONITOR DE SIGNOS VITALES—R PARAMETROS, FRECUENCIA, SATURACION, NIBP	6
8	CALIBRACION DESFIBRILADORES 5 PUNTOS (DEADESA)	5
9	VALIDACION DE AUTOCLAVES 121°C A 134°C 20 PSI – 30PSI	3
10	CALIBRACION PULSOXIMETROS PLETISMOGRAFIA SPO2 PORTATIL MOVIL	4
11	CALIBRACION DE DOPLER FETAL	4
12	CALIBRACION BASCULA DE RESIDUOS	1
13	VALIDACION Y RECALIFICACION, NEVERAS Y REFRIGERADORES	5

2	**Objeto del contrato:**

PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VALIDACION A EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA.

3	**UNSPSC:**

Código	Descripción
81141504	REPARACIÓN O CALIBRACIÓN DE PRUEBAS DE EQUIPO

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**

REGIMEN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, según las condiciones técnicas y económicas propuestas.
2. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
3. Constituir oportunamente las garantías requeridas por la E.S.E, de ser necesario.
4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si está obligado a ello.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato de conformidad con lo requerido por la E.S.E.
6. Mantener reserva sobre la Información que le sea suministrada para el desarrollo de sus obligaciones.

7. Obrar de buena fe y lealtad en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones.
8. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
9. Brindar un buen uso de los bienes, elementos y equipos entregados por la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha, para el desarrollo de las actividades convenidas y no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados.
10. Comunicar a la gerencia los inconvenientes o dificultades que surjan en desarrollo del contrato.
11. Abstenerse de realizar prácticas discriminatorias con los usuarios o colaboradores de la E.S.E.
12. Garantizar un trato amable y respetuoso a todos los colaboradores de la ESE.
13. Prestar la colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor del contrato, a fin de que estos puedan cumplir cabalmente las tareas de supervisión y control del contrato
14. Mantener las condiciones técnicas y económicas ofertadas en la propuesta.
15. Las demás que sean necesarias para el buen ejercicio de la función pública y que sean asignadas por el supervisor, de forma específica, de acuerdo al giro ordinario de su actividad profesional y en el marco del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar servicios de calibración de los siguientes equipos biomédicos, propiedad de la E.S.E:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	CALIBRACION DE TENSIOMETROS 0 mmhg A 300 mmhg	28
2	CALIBRACION DE Termómetros -50°C a 70°C	6
3	CALIBRACION DE TERMOHYGROMETROS TEMPERATURA (-50°C a 70°C) HUMEDAD (10% A 99%)	16
4	CALIBRACION DE BASCULAS DE PISO 0 KG A 200 KG	13
5	CALIBRACION DE BASCULA PESA BEBE A KG A 20 KG	7
6	CALIBRACION DE PULSOXIMETROS—R PARAMETROS FRECUENCIA, PLETISMOGRAFIA	3
7	CALIBRACION DE MONITOR DE SIGNOS VITALES—R PARAMETROS, FRECUENCIA, SATURACION, NIBP	6
8	CALIBRACION DESFIBRILADORES 5 PUNTOS (DEADESA)	5
9	VALIDACION DE AUTOCLAVES 121°C A 134°C 20 PSI – 30PSI	3
10	CALIBRACION PULSOXIMETROS PLETISMOGRAFIA SPO2 PORTATIL MOVIL	4
11	CALIBRACION DE DOPLER FETAL	4
12	CALIBRACION BASCULA DE RESIDUOS	1
13	VALIDACION Y RECALIFICACION, NEVERAS Y REFRIGERADORES	5

2. Presentar Cronograma de Actividades para el servicio de calibración biomédica garantizando la cobertura total de los equipos relacionados previamente.
3. Cumplir con los criterios de evaluación de desempeños establecidos para cada uno de los equipos.
4. Orientar a los profesionales o responsables designados por la E.S.E, sobre el manejo de los equipos biomédicos, inclusive en el proceso de calibración, en lo referente al significado de este

programa, los cuidados para que las pruebas de desempeño realizadas cumplan con el fin propuesto.

5. Garantizar que la certificación de la calibración sea expedida por un laboratorio acreditado.
6. Presentar las certificaciones de calibración biomédica de los elementos empleados como patrones, que sean utilizados como referencia para la verificación de las variables que estén involucradas en el proceso de medición.
7. Entregar las etiquetas de calibración biomédica en la cual debe incluir el nombre y firma del profesional o técnico que realizó la actividad.
8. Entregar la certificación de calibración biomédica con las especificaciones de cada equipo, cumpliendo con los requisitos establecidos incluyendo el cálculo de incertidumbre de medición y, actualizar esta información en las hojas de vida de los equipos.
9. Entregar certificado de validación de autoclaves 121°C A 134°C 20 PSI – 30PSI por laboratorio acreditado.
10. Entregar validación y recalificación de neveras, refrigeradores, cuartos frios cabas, cadena de frio.

e	**Obligaciones que debe asumir la E.S. E**

- Cancelar oportunamente al Contratista el valor acordado y en los términos previstos.
- Proporcionar la información, necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA.
- Acatar las condiciones de reclamación exigidas por el asegurador y consignadas en la propuesta para el caso de siniestro ocasionados durante la vigencia de este contrato. Así mismo garantizará el grado de riesgo asegurado por el mismo tiempo. Si esta varía deberá avisar a la aseguradora inmediatamente y asumir los respectivos correspondientes.
- Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto.
- Adelantar revisiones del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista.
- En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SOCHA-BOYACÁ podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendiente a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SOCHA-BOYACÁ tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

6	**Plazo del contrato:**

El presente Contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

7	**Tipología del contrato:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Contrato típico, regulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Es definido como aquel que *"celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término*

estrictamente indispensable". La celebración de dicho contrato debe efectuarse a través de la modalidad de contratación directa.

8	**Modalidad de selección**

En materia contractual la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SOCHA se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Estatuto General de Contratación Acuerdo 019 de 2024, "Por medio del cual se actualiza el estatuto de contratación y se adopta el manual de contratación DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SOCHA"

De acuerdo con lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA ■ PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA. ☐

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ☐

OTROS MODALIDADES DE SELECCIÓN ☐

9	**Valor estimado del contrato y estudio del mercado:**

En atención a que las entidades estatales, pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, previa solicitud de presentación de oferta técnica y económica, con fundamento en los estudios y documentos previos propuestos por la entidad, se obtuvo oferta de servicios; sin embargo, se realiza un proceso de búsqueda en el SECOP de objetos similares, con el fin de establecer el valor de la prestación del servicio, teniendo en cuenta las diferentes variables, como clase de persona; régimen tributario; impuestos; retención en la fuente; especialidad y experiencia del contratista; equipo de trabajo; costos operativos; y demás factores que inciden en la determinación del precio.

El valor para el presente servicio se determinó verificando la contratación de otras entidades, con similar objeto, a continuación, se presenta la siguiente relación histórica:

MUNICIPIO	OBJETO	VALOR	PROCESO	DURACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA	PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VALIDACION A EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA	$ 15.142.154	CPS-088-2025	TRES (3) MESES
HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E.	PRESTAR SERVICIO DE CALIBRACION O METROLOGIA DE EQUIPOS BIOMEDICOS EN EL HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E. SILVANIA Y SU RED	$ 28.457.660	851-2025	1 (Meses)

	PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO N°989-2025 SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA			
E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA SOFÍA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CALIBRACION DE EQUIPOS BIOMEDICO E INDUSTRIALES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA SOFÍA	$ 8.203.846	094-2025	20 (Días)
E.S.E. Municipal DAVID MOLINA MUÑOZ DE OPORAPA-HUILA	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS QUE REQUIERAN DE METROLOGIA DE LA E.S.E. Municipal DAVID MOLINA MUÑOZ DE OPORAPA-HUILA	$ 26.000.000	465-2025	21 (Días)
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO Y PUESTO DE SALUD DE GACHANCIPA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CALIBRACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO Y PUESTO DE SALUD DE GACHANCIPA	$ 79.999.999	848-2025	30 (Días)

De acuerdo a las anteriores consideraciones, para el futuro contrato se estima un valor de: **DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($17.105.225,00),** incluido el IVA y todos los demás impuestos, así como la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

1) OTRAS PERSPECTIVAS A ANALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona jurídica o una persona natural? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica que posea una experiencia relacionada con el objeto del contrato
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	El futuro contratista debe acreditar experiencia laboral o relacionada con el objeto del contrato.

3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?	Si, para un periodo de tres meses durante la anualidad de 2025 por un valor de $15.142.154.
4	El tipo de remuneración recomendada Para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la Eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el Pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.	Se planteó un único pago contra entrega, previa presentación de informes. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión, el cual requiere del cumplimiento de las actividades pactadas dentro del contrato y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
5	¿De qué manera se pactará la entrega de los bienes o servicios contratados?	Mediante informes de actividades, donde se refleje las acciones adelantas para dar cumplimiento al objeto del contrato, ya que no existe un producto final que entregar, tan solo el resultado documental que se deja en cada proceso.
6	¿Cuál será el plazo de ejecución a pactar, el cual será el más favorable para la entidad y para el contratista de tal manera que se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato?	Se plantea una ejecución de **TRES (3) MESES**, planteado por la existencia de recursos en el presupuesto, tiempo dentro del cual podrá desarrollarse el objeto del contrato, dando cumplimiento a la necesidad planteada por la entidad.

10	**Forma de pago y requisitos:**

La E.S.E cancelará el valor del presente contrato en un (1) único pago contra entrega, una vez se ejecute el 100% del objeto contractual; el cobro se acompañará de soportes de ejecución, según lineamientos del supervisor, además del soporte de pago al sistema de seguridad social de conformidad con las directrices dadas por la ley para tal fin, en todo caso se deberá aportar la (s) planilla (s) de pago al sistema de seguridad social EPS, PENSION, ARL y parafiscales, correspondiente (s) al periodo reportado y el soporte de pago de la (s) misma (s). Radicación que solo se entenderá surtida a través del cargue que realice el proveedor, de los referidos documentos en la plataforma Secop II, dentro del contrato electrónico correspondiente, en el ítem No. 7, denominado: “Ejecución del Contrato”. El desembolso se realizará en un término no superior a diez (10) días hábiles, siguientes a la aprobación del supervisor del informe presentado.

Para efectuar los pagos será necesario: La expedición de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la acreditación por parte de EL CONTRATISTA del pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales de acuerdo a la labora a desempeñar, pensión.

11	**Asuntos presupuestales:**

Información presupuestal: Rubro 21202020080508, Otros equipos de Diagnóstico, por valor de $6.898.253,00; Rubro 21202020080509, Equipo de mantenimiento de la vida, por valor de $6.898.253,00; Rubro 21202020080513, Autoclaves y esterilización por valor de $1.058.369,00;

Rubro 21202020080514, Refrigeración y aire acondicionado, por valor de $2.250.350,00; del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026, según el certificado de disponibilidad presupuestal N° 202600044.

12	RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MINIMOS

RIESGOS PREVISIBLES	RIESGOS IMPREVISIBLES
Retrasos o incumplimientos en la entrega de informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión a la ejecución del contrato. Demoras de la entidad contratante en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. Expedición de normas que impongan nuevos tributos impuestos o cargas parafiscales que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. Cuando la entidad contratante no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos. Imposibilidad de terminar el plazo de ejecución. Incumplimiento contractual. Cambio de normatividad vigente.	Fallas del sistema de información. Desastres naturales. Actos terroristas. Calamidad domestica

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones el Contratista suscribirá con una compañía de seguros o entidad bancaria autorizada para tal efecto, la garantía única que ampare:

a) CUMPLIMIENTO, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor contratado y con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de suscripción.

b) CALIDAD DEL SERVICIO, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del recibo del servicio

13	El perfil del contratista:

Persona natural con título profesional, con por lo menos un (1) año de experiencia certificada, relacionada con el objeto que se pretende contratar; deberá anexar:

- Copia Cédula de Ciudadanía
- Copia de la libreta militar o documento que acredite su situación militar. (caballeros)
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Oferta económica de servicios.
- Consulta de antecedentes en el RNMC, Persona Jurídica y Persona Natural.
- Consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional).
- Consulta REDAM.
- Consulta antecedentes delitos sexuales contra menores de edad.

- Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Persona Jurídica y Persona Natural.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Persona Jurídica y Persona Natural.
- Certificados de experiencia (únicamente se tendrán en cuenta certificaciones mediante las cuales se demuestre la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual)
- Paz y salvo de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de los últimos seis meses, suscrito por el representante legal o revisor fiscal (Antecedentes/Tarjeta Profesional Revisor Fiscal)
- Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural o Jurídica (descargar en www.dafp.gov.co)
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado a 2026).
- Certificación Bancaria
- Manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las constitucional y legalmente establecidas para celebrar contratos con Entidades del Estado.
- Examen médico ocupacional.

14	**Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

A. Aspectos generales (Descritos en la necesidad)
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda
Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:
1. Otras entidades han contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios de apoyo, de acuerdo con las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen al pago de honorarios mensuales derivados del estudio del sector, así como a la propuesta económica presentada por el ofertante y a las condiciones de costo del domicilio contractual.

15	**Supervisor o interventor:**

Se designa como supervisor a: Fernando Betancourt Rojas- Asesor Área de Apoyo o quien haga sus veces.

16	**Responsables del Estudio Previo:**

Proyectó: **María Camila Moreno** Asesora Jurídica Externa	Revisó: **Fernando Betancourt Rojas** Asesor Área de Apoyo	Aprobó: **Leider Santiago Salamanca** Gerente